



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 29 JUL. 1994

VISTO: El Expediente N° 162/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 02, propiedad del señor Eduardo Antonio FUENTES RUIZ; y

CONSIDERANDO:

Que se verifica sobre la arteria donde se encuentra implantada la obra la ocupación del Retiro Frontal;

Que la superficie del lote es menor que la superficie mínima establecida en el Código de Planeamiento Urbano vigente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 02, propiedad de Eduardo Antonio FUENTES RUIZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente N° 162/94, letra C.D. a ocupar el



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Retiro Frontal.-

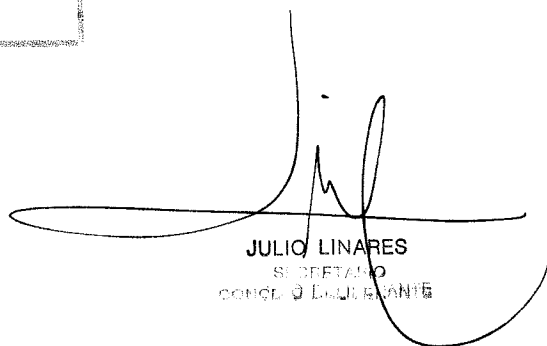
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

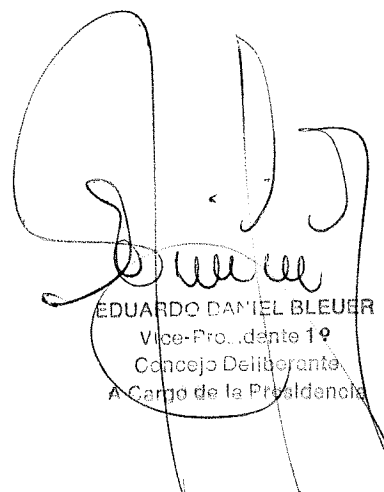
ORDENANZA MUNICIPAL N° 1365 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-07-94.-



DECRETO DE PROMULGACION N° 858/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

29 JUL 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1365 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 02, propiedad del señor Eduardo Antonio FUENTES RUIZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente Nº 162/94, LETRA C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1365 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "L", Macizo 22, Parcela 02, propiedad del señor Eduardo Antonio FUENTES RUIZ, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente Nº 162/94, LETRA C.D., a ocupar el Retiro Frontal.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 859 /94.

M.C.C.
4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EDUARDO
Intendente

MARIO D. DANIELE